

CAPITULO VI.

Tasa recíproca y variable.—Transporte de capitales á cuenta nueva cuando sus vencimientos son posteriores á los períodos parciales ó al general de la cuenta.

385.—En las Cuentas Corrientes á tasa recíproca y variable concurre una circunstancia que consideramos muy importante porque se relaciona con la aplicación equitativa del interés.* Hemos visto que una cuenta se divide en tantos períodos como cambios de tasa se verifiquen, y cada período comprende las operaciones ejecutadas en el transcurso de su duración, de suerte que las fechas de inscripción están necesariamente contenidas dentro del propio período; pero no acontece lo mismo respecto de los vencimientos; porque es muy frecuente que algunos de ellos traspasen la fecha que limita un período, es decir, aquella en la que debe cesar la aplicación de un tipo de interés y comenzar otro que puede ser mayor ó menor que el primero.

Considerando bajo esta faz la cuenta, queda por resolver qué tasa de intereses deberá aplicarse á los capitales cuyos vencimientos son posteriores al término de un período. Tendremos, pues, dos tasas, la una correspondiente al período en que se verificó la operación, esto es, que rige en la fecha de inscripción, y la otra que corresponderá al período siguiente, dentro del cual está comprendido el vencimiento de la misma operación.

* Sólo Rothschild en su obra ya citada (nota de la página 401), se ha ocupado de este punto, pero sin examinar el procedimiento ni dar á conocer las prácticas establecidas en los centros mercantiles sobre la aplicación de tasa.

En este supuesto, cuando la tasa es recíproca y variable, ¿qué tipo de interés debe aplicarse á un capital cuya fecha de inscripción corresponde á un período y la de su vencimiento á otro?

386.—Nosotros creemos que el problema no puede ser resuelto sino en vista de las estipulaciones acordadas, y á falta de éstas, seguir la práctica establecida, que no reconoce el asentimiento tácito de las partes, sino porque no se ha fijado en ello la atención. Esa práctica ha consistido, hasta hoy, en aplicar el tipo de interés que rige al período en que tienen lugar las operaciones, y en ese caso se encuentran todas las cuentas que hasta aquí hemos presentado; pero si debe aplicarse la tasa de interés que corresponda al período en que se hallen comprendidos los vencimientos de los capitales, entonces hay que proceder de distinta manera, y al efecto pondremos un ejemplo, tomando la cuenta número 64, que contiene un vencimiento posterior á la fecha en que termina el primer período.

Modelo núm. 66.—*Método Indirecto.*—Tasa recíproca y variable.—*Por números.*—*Epoca variable.*—*Transporte de capitales cuyos vencimientos son posteriores al período en que tiene lugar la operación.* (Páginas 478 y 479.)

387.—En esta cuenta encontramos una partida de Débito correspondiente al 10 de Marzo por \$3,000, que vencerá el 10 de Abril, y como la tasa del 6 por ciento varía al $4\frac{1}{2}$ desde el 1º de dicho mes, resulta que aquel vencimiento traspasa el límite, 31 de Marzo del primer período de la cuenta, y por consecuencia, no hemos formado el Número de dicho capital, cuyos intereses deben tomarse á razón del tipo que rija en el período donde quede comprendido su vencimiento. Al efecto, hemos transportado al Crédito el capital de \$3,000, para que el saldo de la cuenta corresponda únicamente al movimiento de los capitales cuyos Números ó Intereses han sido calculados. En seguida, hemos cortado el primer período, conservando la suma de capitales y Números para mayor claridad, é inmediatamente se ha abierto el segundo período, anotando como primera partida de Débito el referido capital de 3,000, que fué nulificado en el movimiento del período anterior, y de este modo, su Número queda afecto á la nueva tasa del $4\frac{1}{2}$ por ciento fijada para el referido segundo período que comprende el 10 de Abril, vencimiento de la partida de \$3,000.

Continúa el curso de la cuenta, y sin presentarse otro cambio de

tasa, se liquidó en su término periódico que corresponde al primer semestre del año.

388.—Comparando los resultados de esta cuenta con los obtenidos en la número 64, encontramos:

que la que se analiza, arroja un saldo deudor por intereses, de...\$ 57.38
mientras que la anteriormente citada, produjo..... 56.13

ó sea una diferencia de más en la primera, de.....\$ 1.25
á cargo de **C.**

En efecto, en el primer período de la cuenta dejamos de considerar al Débito los Números del capital $3,000 \times 90$ (días de la época al 10 de Abril) = 270000, ó sean intereses al 6 por ciento.....\$ 45.00
y en el Crédito, la diferencia de la Balanza de capitales que debiendo ser de 5,000 sólo se aplicaron 2,000; de manera que $5,000 - 2,000 = 3,000 \times 80$ (días de la época al 31 de Marzo) = 240000, ó en intereses..... 40.00

Luego la diferencia de menos en Débito, es de.....\$ 5.00

En el segundo período, al Débito hemos considerado Números de más por el capital $3,000 \times 10$ (días del 1º al 10 de Abril) = 30000, ó bien en intereses al $4\frac{1}{2}$ por ciento..... 3.75

De suerte que la diferencia de menos en el Débito es de.....\$ 1.25
y como en el Método Indirecto la representación de los Números es negativa, esa diferencia corresponderá al Crédito, y por consecuencia, grava al Débito aumentando su saldo, como acabamos de ver más arriba.

Por el Método Directo esta demostración sería más sencilla:

Números rojos no considerados en el Débito, y que pasarían al Crédito según la regla general: $3,000 \times 10 = 30000$ al 6 por ciento, = \$ 5.00

Números positivos considerados en el Débito: $3000 \times 10 = 30000$

al $4\frac{1}{2}$ por ciento..... 3.75

Diferencia de menos en el Crédito.....\$ 1.25

que gravita sobre el Débito, é igual á las anteriores. La relación de las tasas 6 y $4\frac{1}{2}$ es igual á $\frac{1}{2}$ menos de la primera; por consiguiente, si ésta da \$5, deduciendo su cuarta parte \$1.25, obtendremos \$3.75.

Si por el contrario, suponemos que la tasa del segundo período hubiese sido más alta que la del primero, sea, por ejemplo, el 9 por ciento, los intereses subirían, por sólo ese capital, á \$7.50, el duplo

de \$3.75; pero la diferencia que resultara en todo el movimiento de **Números** del 2º período, aumentaría los intereses de **C.** en el Crédito, porque la Balanza de **Números** $89000 \div 4,000 = 22.25$, en vez de \$11.12, y así sucesivamente, según la alteración que sufriera la tasa.

389.—En consecuencia, este procedimiento no grava ni beneficia precisamente al acreedor, sino al que causa ó tiene en su favor más intereses vencidos.

En el capítulo III, párrafos 354 y 355, presentamos el procedimiento del transporte de capitales á cuenta nueva, exponiendo los principios fundamentales en que descansa; pero su aplicación se limitó al objeto especial de eliminar los **Números rojos** del Método Directo, cuyo caso debe considerarse meramente teórico, como entonces dijimos, mientras que ahora, la nueva aplicación que hacemos, amerita consideraciones de más importante trascendencia.

Examinemos ahora un segundo caso más complejo, tomando de ejemplo la cuenta número 51.

Modelo núm. 67.—*Método Indirecto.*—*Tasa recíproca y variable.*—*Por números.*—*Epoca variable.*—*Transporte de capitales cuyos vencimientos son posteriores á la duración de los períodos parciales y al general de la Cuenta.* (Páginas 482 y 483.)

390.—El primer período de la cuenta no presenta variedad ninguna, pero en el segundo, encontramos una partida de Débito por \$3,000, con vencimiento de 14 de Junio, cuyo **Número** no se formó porque habiendo cambiado la tasa del 6 al 5 por ciento, desde el 4 del propio mes, se reservó para incluirla en el siguiente período que comprendé la fecha de dicho vencimiento.

Otra diversa partida de Débito por \$8,000, tiene de vencimiento el 18 de Julio, fecha que traspasa el período total de la cuenta, y por consiguiente, tampoco se calculó su **Número**, reservando dicha partida para anotarla como un saldo deudor á cuenta nueva.

En igual caso se encuentra la partida de Crédito por \$10,000, con vencimiento de 29 de Julio, que pasará á cuenta nueva después de cerrada la presente. En seguida hemos transportado respectivamente al Débito y al Crédito el movimiento de los capitales, cuyos **Números** no fueron calculados.

Llega el tercer período, y se encuentra en primer lugar en el Débito la partida de \$3,000 que dejó de considerarse en el segundo, quedan-

do así afecta á la tasa del 5 por ciento que rige en la fecha del vencimiento del referido capital.

Liquidada la cuenta, arrojó un saldo deudor de \$5,083.25, que se anotó á cuenta nueva, así como los capitales de Débito y Crédito excluidos de la liquidación, lo cual da un saldo de $13.083.25 - 10000 = \$3,083.25$, mientras que la cuenta número 51, cuyos elementos tomamos, produjo \$3,108.20 ó sea una diferencia á cargo del Débito de \$24.95, que se encontrará si se forma la comparación respectiva entre ambas cuentas, del mismo modo que demostramos la que resultó en la cuenta anterior.

391.—Las partidas á cuenta nueva quedarán sujetas á la tasa que se fije para el período siguiente, el cual da principio en el segundo semestre del año, período general que hemos supuesto ser el acordado por las partes para la liquidación á remate. En caso de que ésta sea definitiva, porque se interrumpan ó cesen las relaciones, debe aplicarse la tasa de la última variación, que es lo más equitativo.

392.—Se habrá observado que este procedimiento impide tener las Cuentas Corrientes al día, puesto que no se pueden formar los **Números** de cada período, sino hasta que se verifica un cambio de tasa, cuya fecha norma los cálculos de los capitales con vencimientos anteriores, y más particularmente de aquellos que los tienen posteriores. Sin embargo, el procedimiento que nos ocupa debe tener un empleo muy general entre industriales y comerciantes ó de éstos entre sí cuando las operaciones de los unos son al por mayor, y la de los otros al por menor, aun cuando la tasa no sea recíproca y variable.

El objeto es que aparezcan detalladas en la cuenta nueva con sus respectivos vencimientos, todas las facturas pendientes de pago, corriendo sus plazos. El corte de esas cuentas es comunmente anual, de suerte que todas las facturas cuyos vencimientos corresponden al año siguiente, serían descontadas por medio de sus **Números rojos**, y la cuenta no presentaría sino una sola cifra, el saldo deudor, como en todos los casos generales que hemos tratado, es decir, la masa del adeudo líquido anual, y esto no satisface al comprador que desea tener á la vista los valores de las facturas que adeuda y las fechas de los vencimientos en que debe cubrirlas.

Para llenar este deseo, que se convierte en necesidad cuando no

METODO INDIRECTO.—Tasa recíproca y variable.—Por números.
posteriores á la duración de los períodos

P., de M., su Cuenta Corriente á interés recíproco y va
Debe. 21 de Marzo, al 5%; de 22 de Marzo á 4 de Ju

(DATOS DEL MO

	5,000	„		31 Dbre..	ÉP.	„	
	4,000	„		31 Enero	31	124000	
	3,000	„		4 Febro.	35	105000	
	7,000	„		20 Marzo	79	553000	
			41 81	Inter. y Bza. de Núms. al 5%		301000	
	19,000	„				1083000	
	4,000	„		30 Abril.	40	160000	
	8,000	„		18 Julio..	„	„	
	3,000	„		6 Mayo.	46	138000	
	3,000	„		14 Junio	„	„	
	10,000	„		Transporte del Crédito.....		„	
			42 83	Balanza de capitales, 3000...	4	„	75
				Inter. y Bza. de Núms. al 6%		225000	
	47,000	„				257000	
						780000	
	3,000	„		Transporte del 2º período....	14 Junio.	10	30000
	4,000	„		20 „	16	64000	
	3,000	„		30 „	26	78000	
	83	25		Intereses á su cargo.			
	57,083	25	84 64				
						172000	
Julio. 1º	5,083	25		Saldo deudor á cuenta nueva	30 Junio.	ÉP.	
	8,000	„		Transporte del 2º período....	18 Julio..	18	

MODELO NUM. 67.

—Epoca variable.—Transporte de capitales cuyos vencimientos son
parciales y al general de la cuenta.

riable, con J. Comprende 3 períodos: de 1º de Enero á
nio al 6%, y de 5 á 30 de Junio de 1891, al 5%.

DELO NÚMERO 51.]

Haber.

	6,000	„		10 Febro.	41	246000
	3,000	„		8 „	39	117000
	5,000	„		5 Marzo	64	320000
				Balanza de capitales, 5000...	21	„
					80	400000
	14,000	„				1083000
	9,000	„		30 Abril.	40	360000
	10,000	„		29 Julio..	„	„
	6,000	„		30 Mayo.	70	420000
	11,000	„		Transporte del Débito.....	„	„
						780000
	50,000	„				
	1,000	„		15 Junio.	11	11000
	1,000	„		25 „	21	21000
				Balanza de capitales, 5,000...	30	„
				Inter. y Bza. de Núms. al 5%	26	130000
			1 39	Inter. y Bza. de Núms. al 5%		10000
			83 25	Saldo de intereses.		
	5,083	25		Saldo deudor á cuenta nueva.		
	57,083	25	84 64			
						172000
Julio. 1º	10,000	„		Transporte del 2º período....	29 Julio..	29

se llevan las Cuentas Corrientes* ó no se tiene suficiente práctica en ellas, se reservan todas las facturas que vencen en el siguiente año y se transportan, como hemos dicho, de la cuenta vieja á la nueva, detalladamente, de valor á valor y vencimiento á vencimiento.

393.—En el caso de que la tasa sea diferencial, creemos que por equidad sí deba emplearse el procedimiento de transporte de capitales, porque entonces las condiciones varían esencialmente, como dejamos anunciado cuando nos ocupamos de eliminar los **Números rojos**. (§ 355.)

Supongamos una Cuenta Corriente entre **P** y **J**, con 6 por ciento al Débito, $4\frac{1}{2}$ por ciento al Crédito, y como única operación, para hacer más claro el ejemplo, un giro de \$24,000, hecho por el primero á cargo del segundo, en la fecha de la liquidación y á 30 días plazo.

El cargo de esa suma en la cuenta de **P** produciría **Números rojos**, puesto que el vencimiento es posterior á la fecha de liquidación, ó sea $24000 \times 30 = 720000$, que por Balanza de **Números rojos** se pasarían al Crédito, siguiendo la regla general, y $720000 \div 8000 = 90$, intereses á favor de **P**, y en consecuencia, su saldo deudor sería de $24,000 - 90 = 23,910$.

Ahora bien, en la cuenta nueva aparecería ese saldo causando intereses hasta ser cubierto. Supongamos también que lo fuese á los 30 días de la apertura de la cuenta, es decir, en la misma fecha que **J** deberá pagar su aceptación, y entonces tendremos en la cuenta de **P** un cargo de $23,910 \times 30 = 717300$, cuyo **Número** representa los intereses á su cargo, que son: $717300 \div 6000 = 119.55$, y por consiguiente, **P** pagará por saldo de cuenta, $23,910 + 119.55 = 24,029.55$, ó sean 29.55 de más.

En efecto, se le cargan ahora	\$ 119.55
y le fueron abonados en la cuenta anterior.....	90.00

de suerte que quedan en su contra.....	\$ 29.55
--	----------

Pero si en vez de liquidar como de ordinario la cuenta primitiva, se reservan los capitales de vencimientos posteriores á la liquidación, la suma de \$24,000 no hubiera producido en dicha cuenta interés ninguno á favor de **P**, puesto que no se calculaban los **Números rojos** de ese capital, y en la cuenta nueva vendría á figurar íntegramente

* Hay casas que por carecer de Contador experto ó por economizar ese trabajo, confían en las cuentas que les remiten sus corresponsales, conformándose con revisarlas.

con su respectivo vencimiento, esto es, 30 días posteriores á la fecha de inscripción ó apertura. Transcurrido ese plazo y pagada la suma por **P**, como antes hemos supuesto, no causarían intereses ningunos á su cargo.

Todo esto proviene de que un saldo líquido produce intereses desde la fecha de inscripción ó apertura de la cuenta; pero si ese saldo tiene un vencimiento particular, no los causará sino desde entonces.

Por exceso de claridad ponemos en seguida un Modelo que manifiesta los cuadros y resultados de la operación que antes hemos figurado en Cuenta Corriente entre **P** y **J**.

Modelo núm. 68.—*Método Directo.*—*Comparación del procedimiento general de transportes de capitales á cuenta nueva.*—*Cuatro diversas liquidaciones.* (Páginas 486 y 487.)

394.—No podemos ser más extensos en este punto, porque sería preciso desarrollar algunos principios del Método Hamburgués; pero cuando lleguemos á su estudio se confirmará más fácilmente la diferencia de los procedimientos que acabamos de comparar.

METODO DIRECTO.—Comparación del procedimiento

Debe. Cuenta Corriente de P. con J. Liquidación en 31

1891						
Marzo	31	24,000	„ Su giro á 1 mes.....	30 Abril.	30	720000
			BALANZA DE NÚMEROS NEGROS.....			720000
		24,000	„			720000
Abril..	1º	23,910	„ Saldo deudor á cuenta nueva.....	31 Marzo		

Debe. Cuenta Corriente de P. con J. Liquidación en 30

Abril..	1º	23,910	„ Saldo de cuenta anterior.....	31 Marzo	30	717300
		119 55	„ Inters. sobre Bza. de núms. al 6%			
		24,029 55				717300

Debe. Cuenta Corriente de P. con J. Liquidación con transporte y 4½%

Marzo	31	24,000	„ Su giro á 1 mes.....	30 Abril.	„	„
Abril..	1º	24,000	„ Saldo por transporte.....	30 Abril.		

Debe. Cuenta Corriente de P. con J. Liquidación con transporte y 4½% al

Abril..	1º	24,000	„ Transporte de cuenta anterior....	30 Abril.	„	„
---------	----	--------	-------------------------------------	-----------	---	---

MODELO NUM. 68.

general y el de transporte de capitales á cuenta nueva.

de Marzo de 1891, 6% al débito y 4½% al crédito. Haber.

1891						
Marzo	31		BALANZA DE NÚMEROS ROJOS.....			720000
		90	„ Inters. s/ la Bza. de núms. 4½%			
		23,910	„ Saldo deudor.			720000
		24,000	„			

de Abril de 1891, 6% al débito y 4½% al crédito. Haber.

Abril..	30		BALANZA DE NÚMEROS	30 Abril.	„	717300
„	„	24,029 55	„ Su pago.....			„
		24,029 55				717300

porte de capitales en 31 de Marzo de 1891, 6% al débito y 4½% al crédito. Haber.

Marzo	31	24,000	„ Transporte del débito.....	„	„	„
-------	----	--------	------------------------------	---	---	---

porte de capitales en 30 de Abril de 1891, 6% al débito y 4½% al crédito. Haber.

Abril..	30	24,000	„ Su pago.....	30 Abril.	„	„
---------	----	--------	----------------	-----------	---	---

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, U. A. N. L.